





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 345 /2018

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 157, prevé que si los profesores titulares agregados, de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas, el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para formación.”;

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, en el Art. 92 determina que el personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el período oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.”

**Que**, el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior establece que se podrá conceder licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.”

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento; (...);

**Que**, el Art. 24, lit. l) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, l) conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 345 /2018

**Que**, Consejo Universitario con resolución N° 486/2017, adoptada en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2017, resolvió:

“Artículo 2.- Conceder licencia con remuneración para que cursen sus estudios de Doctorado en la Universidad de Zulia – Venezuela a los Señores Docentes Titulares, conforme lo siguiente:”

Ángel Sánchez Quinche

**Que**, Consejo Universitario con resolución N° 307/2018, adoptada en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2018, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN A LOS DOCENTES TITULARES FERNANDO AGUILAR GÁLVEZ, ÁNGEL SÁNCHEZ QUINCHE Y MATILDE ZAPATA SAAVEDRA PARA QUE CONTINÚEN CON SUS ESTUDIOS DOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE ZULIA-VENEZUELA DESDE EL 12 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018, PUESTO QUE DEL 1 AL 5 DE MARZO CORRESPONDE A VACACIONES”.

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-217-OF de fecha 31 de enero de 2018, el Abg. Servio Ordoñez Mendoza, Director de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, emite informe a este Órgano Colegiado Academia Superior, que en su parte pertinente indica:

“Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera procedente, que se otorgue a los docentes titulares MED. FERNANDO AGUILAR GALVEZ, MG. DR. ANGEL SÁNCHEZ QUINCHE MS Y DRA. MATILDE LORENA ZAPATA SAAVEDRA MG, la licencia con o sin remuneración a criterio de Consejo Universitario, en concordancia con los artículos 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con la finalidad de que continúen sus estudios doctorales en la Universidad del Zulia, del 12 al 28 de febrero, puesto que del 1 al 5 de marzo corresponde a vacaciones. Los docentes peticionarios a su retorno deberán presentar el informe de cumplimiento y el certificado correspondiente de la estancia”.

**Que**, mediante oficio No. UTMACH-VACAD-2018-082-OF de fecha 06 de febrero de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica que el Consejo Académico ha tomado resolución que en su parte pertinente indica:

“RESOLUCIÓN No. 042-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario conceder el AVAL ACADEMICO a los docentes titulares Fernando Aguilar Gálvez, Ángel Sánchez Quinche y Matilde Zapata Saavedra para que continúen con sus estudios doctorales en la Universidad de Zulia-Venezuela desde el 12 hasta el 22 de febrero de 2018, puesto que del 1 al 5 de marzo corresponde a vacaciones.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 345 /2018

Es importante señalar que queda a consideración del H. Consejo Universitario conceder la licencia con o sin remuneración a los citados docentes.

Sin perjuicio de lo expuesto, los docentes Aguilar, Sánchez y Zapata, a su retorno deberá presentar el informe de cumplimiento y el certificado de asistencia o constancia de estudios”

**Que**, mediante oficio No. UTMACH-UACA-D-2018-0312-OF con fecha 31 de mayo de 2018, la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, remite oficio que indica:

“Como es de su conocimiento, mediante Resolución Nro. 486/2017 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2017, aprobaron el aval académico para que varios docentes de esta Unidad Académica cursen sus estudios de Doctorado en la Universidad de Zulia – Venezuela.

Al respecto adjunto a usted el oficio nro. UTMACH-UACA-SD-2018-179-OF de fecha 29 de mayo de 2018 del señor Omar Sánchez Romero, subdecano de la UACA y la constancia de haber realizado la segunda actividad presencial, del señor ANGEL ROBERTO SÁNCHEZ QUINCHE, Docente de la UACA, del 12 al 28 de febrero de 2018”.

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO NO. UTMACH-VACAD-2018-082-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA**

**ARTÍCULO 2.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES EN SU ESTANCIA DE DOCTORADO, PRESENTADO POR EL DR. VET. ÁNGEL ROBERTO SÁNCHEZ QUINCHE, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA.**

**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, JUSTIFIQUE LA COMISIÓN DE SERVICIOS QUE SE CONCEDE.**

### DISPOSICIONES GENERALES.

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 345 /2018

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría de la UTMACH.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a las Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

**SEPTIMA.-** Notificar la presente resolución al Dr. Vet. Ángel Roberto Sánchez Quinche.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2018

Machala, 13 de junio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL